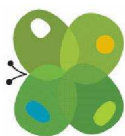




CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA. EXPEDIENTE 2013/140

Pamplona, marzo de 2013

CPV	90500000 - Servicios relacionados con desperdicios y residuos
Órgano de contratación	Consejo de Administración de SCPSA
Normativa y procedimiento	Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria
Tipo de contrato	Asistencia
Breve descripción	Recogida selectiva de restos de poda y jardinería
Valor estimado	700.000,00 € IVA excluido
Duración	1 año, y 2 posibles prórrogas de 6 meses cada una.
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 13 de mayo de 2013
Lugar presentación ofertas	Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 h
Apertura de ofertas	Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra www.navarra.es
Contacto	Virginia Hernández Larramendi contratacion@mcp.es



1. Objeto

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la “recogida selectiva de restos de poda y jardinería” conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

2. Ámbito

Este servicio se realizará en cualquier punto geográfico en el que desarrolle sus actividades la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (consultar www.mcp.es)

En el Anexo IV se adjunta una relación de los municipios de la Comarca donde se hallan instalados contenedores de recogida de poda en la actualidad.

3. Valor estimado

El valor estimado para el total del contrato (1 año y 2 posibles prorrogas de 6 meses) asciende a 700.000 €, IVA excluido.

No será admitida ninguna proposición que supere el precio de 70,00 €/viaje, IVA excluido.

Se estiman 5.000 viajes anuales.

En el supuesto en que cuando se vaya a recoger alguno de los contenedores éste estuviera vacío no siendo necesaria su descarga, se abonará el 50% del precio del viaje ofertado.

4. Duración e inicio de la prestación del servicio

La duración del contrato será de un año. La fecha de inicio prevista es el 1 de agosto de 2013. El contrato podrá ser prorrogado semestralmente hasta un máximo de 2 semestres, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato. Por tanto, la duración total incluidas las prórrogas no podrá exceder de 2 años.

5. Identificación del órgano de contratación, unidad gestora y mesa de contratación

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Residuos.

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Directora del Departamento de Residuos
- Un Técnico del Departamento de Residuos
- Una letrada
- Una economista
- Un Técnico de Compras

6. Procedimiento y forma de adjudicación

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 9 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <http://sedeelectronica.mcp.es/>

7. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas, en castellano, antes de las 14,00 horas del día 13 de mayo de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones que se consideren de interés serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

8. Documentación a presentar

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Recogida selectiva de restos de poda y jardinería. Expediente 2013/140” y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

Sobre 1: Documentación administrativa

Sobre 2: Documentación técnica

Sobre 3: Proposición económica

Sobre 1 - Documentación Administrativa

- a. Declaración responsable.** Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- b.** Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.
- c.** Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d. Solvencia económica.** Declaración formulada por entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.
- e. Solvencia técnica:**

Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo un servicio relacionado con el objeto del contrato, detallando el cliente, la fecha e importe. La acreditación correspondiente se pedirá únicamente al adjudicatario.

Sobre 2: Documentación Técnica

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 del presente condicionado.

Sobre 3. Proposición Económica

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

Oferta económica: hasta 65 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$Pe = 65 * (1 - 0,85^b)$$

Pe= Puntuación Oferta Económica

b= Baja

b= $100 * (Plic - O) / Plic$

Plic: Presupuesto de licitación IVA excluido

O: Oferta económica IVA excluido

Oferta técnica: hasta 35 puntos

Se valorarán aquellas cuestiones que supongan una mejora de los trabajos auxiliares a prestar que estén por encima de los requisitos mínimos exigidos.

Propuesta técnica <ul style="list-style-type: none">- Estudio de rutas- Frecuencias- Seguimiento- Coordinación de los trabajos	hasta 30 puntos
Aplicación nuevas tecnologías	hasta 5 puntos

10. Oferta anormalmente baja

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

11. Calificación de la documentación

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. Apertura de las proposiciones

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

13. Adjudicación y formalización del contrato

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable del licitador o en su caso de su apoderado o representante, de haber realizado evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de los trabajos objeto del contrato y de haber impartido a los trabajadores incluidos en el listado la información y formación, necesaria y suficiente para la realizarlos.
- Copia de contrato en vigor con un Servicio de Prevención Ajeno o declaración de la modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- d. Solvencia económica empresa.** Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Acreditación del cumplimiento del art. 38.1 LISMI.

- f. Solvencia técnica:** Certificados expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica exigida en el punto 8 apartado e). Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

Seguros: Certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

- g. Garantía definitiva:** 4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

- h. Prevención:** Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

14. Subcontratación

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En su caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15. Penalidades por incumplimiento

Se consideran penalidades las siguientes:

No retirar un contenedor lleno de la vía pública, sustituyéndolo por otro vacío, de acuerdo al calendario acordado	100 €
No retirar un contenedor lleno de la vía pública, sustituyéndolo por otro vacío, a petición de SCPSA	100 €
No realizar la limpieza del entorno de la ubicación del contenedor	70 €
No colocar y retirar los contenedores provisionales cuando SCPSA lo solicita	70 €

16. Facturación y pago

El adjudicatario presentará facturas mensuales por los viajes realmente ejecutados, diferenciando el viaje de contenedor lleno del vacío.

El pago se realizará a 40 días.

17. Personal

1. Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en

orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SCPSA.

2. El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. El contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SCPSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SCPSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Toda sustitución precisará de la autorización previa por parte de SCPSA.
- f) Estará localizado permanente (las 24 horas del día y los 365 días del año) para que, en caso de emergencia, pueda actuar con rapidez.

18. Ejecución del contrato. Daños y perjuicios

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

No se prevé revisión de precios en este contrato.

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

19. Confidencialidad y sigilo

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

20. Resolución del contrato

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC. En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la garantía, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

21. Jurisdicción y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

22. Información y consentimiento

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

Anexo I. Declaración responsable

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Recogida selectiva de restos de poda y jardinería. Expediente 2013/140”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

Anexo II. Proposición económica

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Recogida selectiva de restos de poda y jardinería. Expediente 2013/140” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Precio viaje IVA excluido

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

Anexo III. Alcance del contrato

1. Trabajos a realizar

En el Anexo IV se detallan los municipios del ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, donde se hallan instalados los contenedores fijos de recogida de poda en la actualidad.

Además, y a petición del usuario, SCPSA solicitará al adjudicatario la colocación y retirada de contenedores provisionales.

El contrato comprende:

- Retirada de contenedor lleno de la vía pública, sustituyéndolo por otro vacío.
- Traslado a la planta de compostaje de SCPSA, situada en la EDAR de Arazuri.
- Cuando, por calendario, esté previsto recoger un contenedor y se encuentre vacío, no se realizará este viaje.
- Queda prohibido el traslado de varios contenedores en un solo viaje, excepto si los mismos están totalmente vacíos.
- Colocar toldo o mallas en el contenedor, de forma que impida que se desprendan residuos en el transporte.
- Limpieza del entorno del lugar donde están instalados los contenedores. Los camiones de recogida, con ese fin, estarán equipados con pala, escoba y capazo.
- Pesaje del camión en la báscula de la planta de compostaje.
- Descarga en el área de acopio de restos de poda, de acuerdo a las indicaciones del personal de la planta de compostaje.
- Cumplimiento de todas las normas de funcionamiento que rijan en la planta de compostaje.
- Lavado de contenedores en el lavadero de la planta de compostaje.
- Realización de partes de trabajo reseñando: día y hora del aviso, día y hora de retirada, volumen de llenado, peso neto e incidencias. Este parte o albarán se entregará diariamente al personal administrativo de SCPSA, de la manera más ágil y automatizada posible.
- La descarga de contenedores se realizará el día que quede asignado por la frecuencia de recogida (reflejada en el calendario anual que SCPSA fije) o en su defecto cuando los servicios de SCPSA así lo indiquen.
- Comunicación de cualquier incidencia que suceda durante la prestación del servicio

2. Contenedores

El servicio cuenta en la actualidad con 200 contenedores, propiedad de SCPSA, con las siguientes características:

- Troncopiramidal, de 4,2 m³, recreado 50 cm., con capacidad total aproximada de 7,2 m³, fabricados con chapa de 4 mm en la base y de 3 mm en los laterales y de calidad ST-37.2 o similar.
- Sistema de carga y descarga de brazos con cadenas.
- Pintado externo con tratamiento antioxidante.

El adjudicatario queda obligado a mantener, en perfecto estado, los contenedores, tanto en lo referente a chapa, pintura, como a su decoración y limpieza.

Este coste será de cuenta de SCPSA para supuestos en que sea necesario por razones ajenas al uso del adjudicatario (vandalismo, accidentes, etc.)

3. Camiones

Para el traslado de los contenedores del punto de recogida a la planta de compostaje se emplearán, al menos, tres camiones (en momentos puntuales podrán ser cuatro los camiones necesarios). Estos vehículos serán de un solo eje trasero y estarán equipados con el sistema de carga de contenedores con "cadenas".

Todos los camiones destinados al servicio, han de estar identificados con la imagen corporativa que MCP defina para el mismo y serán de uso exclusivo para este servicio.

SCPSA podrá dotar de medios informáticos para el control del servicio que el adjudicatario estará obligado a colocar en los vehículos y a su uso para la recogida de datos.

El adjudicatario dispondrá de las instalaciones y garajes necesarios para poder prestar el servicio, ubicados en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

4. Planta de compostaje

En la actualidad la planta de tratamiento mediante compostaje se encuentra en los terrenos de la estación depuradora de aguas residuales de la Comarca de Pamplona, sita en Arazuri.

En caso de que en el plazo de vigencia del contrato se modifique la ubicación de la planta de compostaje, los precios no sufrirán modificación alguna, a no ser que la distancia a Pamplona, de esa posible futura ubicación, sea mayor a 20 km., en cuyo caso se negociarán

las condiciones del contrato, pudiendo SCPSA resolver el mismo si ambas partes no llegaran a un acuerdo.

5. Calendario y horarios de descarga

Al inicio del contrato, se entregará por parte de SCPSA el calendario de descarga de los contenedores.

El horario habitual será de lunes a viernes y en horario de 8 a 18 h.

Si durante la duración del contrato se ampliara el horario de acceso a la EDAR Arazuri, el adjudicatario podrá hacer uso de esta ampliación.

6. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario cuidará que de la prestación de los servicios no se derive un deterioro para la imagen de SCPSA. A estos efectos mantendrá siempre limpios los alrededores del contenedor de los vertidos que puedan caer en las operaciones de carga al portacontenedores, y en su traslado empleará siempre los medios necesarios para evitar los vertidos.

Cualquier incidencia o daño, tanto contra bienes materiales o personales de SCPSA, como de terceros, incluidos los posibles derivados del daño por arrastre de los contenedores en carga y descarga, producidos por la manipulación de este servicio, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Ante cualquier reclamación de los usuarios del servicio, el adjudicatario deberá informar sin demora a los servicios de SCPSA de cualquier perjuicio que pudiera haber ocasionado con indicación de causas, tipo de siniestro, etc.

Además está obligado a facilitar todos sus datos al perjudicado para la tramitación de su propio Seguro, debiendo justificarlo ante SCPSA para conocimiento frente a posibles reclamaciones.

ANEXO IV

Relación de municipios que comprende el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con indicación de donde se hallan instalados los contenedores fijos de recogida de poda en la actualidad.

MUNICIPIOS SIMPLES		
ADIÓS		1
ANSOÁIN<>ANTSOAIN		3
AÑORBE		1
BARAÑÁIN		4
BERIÁIN		4
BERRIOZAR		2
BURLADA<>BURLATA		4
CIRIZA		2
ENÉRIZ<>ENERITZ		1
ETXAURI		2
HUARTE<>UHARTE		4
MURUZÁBAL		2
ORKOEN		2
PAMPLONA<>IRUÑA		19
ÚCAR		1
UTERGA		1
VILLAVA<>ATARRABIA		3
ZIZUR MAYOR<>ZIZUR NAGUSIA		12

CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS COMPUESTOS	
	ARANGUREN	
Aranguren		2
Ilundáin <> Ilundain		1
Labiano		1
Mutilva <> Mutiloa		11
Tajonar <> Taxoare		4

	ESTERIBAR	
Larrasoaña		2
Zubiri		1

	EZCABARTE	
Arre		1

	GALAR	
Arlegui		1
Cordovilla		1
Esparza de Galar		1
Esquíroz		2
Galar		1
Salinas de Pamplona		1

	BERRIOPLANO	
Aizoáin		2
Artica		3
Berrioplano		1

	CIZUR	
Cizur Menor		3
Muru-Astráin		1
Paternáin		1
Undiano<>Undio		1
Zariquegui		2

	EGÜÉS	
Alzuza		2
Badostáin		2
Elcano		4
Gorráiz		9
Ibiricu		1
Olaz		1
Sarriguren		1

	IZA<>ITZA	
Aldaba		1
Atondo		1
Erice		1
Iza		1
Zuasti		4

	NOÁIN (VALLE DE ELORZ) <>NOAIN (ELORTZIBAR)	
Elorz <> Elortz		1
Imárcoain		1
Noáin		3
Torres		1
Zabalegui		1
Zulueta		1

	CENDEA DE OLZA<>OLTZA ZENDEA	
Arazuri		1
Asiáin		1
Lizasoáin		2
Ororbía		2

	OLLO	
Beasoain-Egillor		1

	ULTZAMA	
Iraizotz		2